



Anexo 13. Modelo de TDR Consultores individuales
PROYECTO

CONSERVACIÓN DE BOSQUES Y SOSTENIBILIDAD EN EL CORAZÓN DE LA AMAZONIA
SEGUNDA FINANCIACIÓN ADICIONAL (FA2)

TÉRMINOS DE REFERENCIA¹

Consultor para realizar interventoría de la obra menor “Construcción de la sede operativa del PNR Miraflores-Picachos en la inspección de Guayabal en la ZRC del Pato”, Municipio San Vicente del Caguán departamento del Caquetá.

Componente	Componente 1 – Manejo y sostenibilidad financiera de áreas protegidas
POA	1.2.1.2. Construcción de sede operativa del PNR Miraflores – Picachos en la inspección de Guayabal en la ZRC del Pato, Municipio San Vicente del Caguán. CORPOAMAZONIA.
Rubro SICOF	831
Código STEP	CO-PNF-391538-CS-INDV
Categoría	Consultoría individual
Método	Competitiva/Abierta

ANTECEDENTES

El Gobierno de Colombia, en cabeza del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, viene liderando la construcción de la “Visión de desarrollo bajo en deforestación para la Amazonía Colombiana”, conocida como Visión Amazonia. En este contexto, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible -Minambiente, Parques Nacionales Naturales -PNN, Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas -SINCHI, Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, Corporación para el desarrollo sostenible del norte y oriente amazónico – CDA, Corporación para el desarrollo sostenible del sur de la amazonia – CORPOAMAZONIA y Patrimonio Natural Fondo para la Biodiversidad y Áreas Protegidas suscribieron un Acuerdo Interinstitucional para el desarrollo conjunto de la iniciativa GEF “Conservación de Bosques y Sostenibilidad en el Corazón de la Amazonia”, cuya agencia implementadora es el Banco Mundial.

El objetivo de esta iniciativa es mejorar la gobernanza y promover actividades de uso sostenible de la tierra a fin de reducir la deforestación y conservar la biodiversidad en el área del proyecto. El proyecto se estructura en 4 componentes: (i) Manejo de áreas protegidas y sostenibilidad financiera. (ii) Manejo y uso sostenible de los bosques y el agua. (iii) Gobernanza, Políticas e Incentivos. (iv) Coordinación del Proyecto, comunicaciones, monitoreo y evaluación.

El 20 de diciembre de 2018, mediante Acuerdo 014 del Consejo Directivo, CORPOAMAZONIA declaró la primera Área Protegida Regional de la Amazonia, denominada Parque Natural Regional Miraflores - Picachos, con un área de 106.554 hectáreas, dentro de la jurisdicción de los municipios de San

¹ Términos de Referencia elaborados por CORPOAMAZONIA, de fecha 21/11/2023, aprobados por la Coordinación General en fecha 21/11/2023 y con No Objeción del BM.



Vicente del Caguán, Puerto Rico, El Doncello, El Paujil y Florencia en el departamento del Caquetá. *“El Parque Natural Regional Miraflores - Picachos es un área protegida en donde se conservan ecosistemas naturales representativos de la región andina en suelos de montaña en el flanco oriental de la cordillera oriental que conecta con el piedemonte amazónico colombiano, protegiendo sistemas hídricos importantes de la macrocuenca hidrográfica del río Amazonas, específicamente donde se conforman las cuencas de los ríos Caguán Alto, Guayas y Orteguzza, y su gestión se deberá articular a otras figuras de conservación y ordenamiento territorial que contribuyan a la conectividad ecológica de la región para garantizar de forma permanente la prestación de servicios ecosistémicos².*

El Proyecto “Conservación de Bosques y Sostenibilidad en el Corazón de la Amazonía” y CORPOAMAZONIA adelantaron un proceso con la con la Universidad de la Amazonía para la formulación del Plan de Manejo del Parque Natural Regional (PNR) Miraflores – Picachos, y se identificaron como prioridades de manejo: i) Conflictos por uso, ocupación y tenencia, ii) Gobernanza y fortalecimiento institucional, iii) Acuerdos con las comunidades de Santana Ramos e Intervención de la vía Santana Ramos - Caquetá – Algeciras - Huila, iv) Deslinde comunitario veredal, v) Acuerdos de manejo para uso sustentable de la biodiversidad, vi) Ampliación del conocimiento biológico y sociocultural, y vii) Identificación y cuantificación de servicios ecosistémicos. Aunque el PNR Miraflores – Picachos no tiene ocupación al interior, en su área con función amortiguadora se reconocen comunidades campesinas de las organizaciones Asociación Municipal de Colonos del Pato (AMCOP), la Asociación Campesina Cordilleras de los municipios de Montañita, Florencia, Paujil y Doncello (ACOMFLOPAD), y organizaciones del municipio de Puerto Rico, zona Santana Ramos y Plumeros, con quienes se identificaron puntos de acuerdo para la gobernanza compartida en esta zona, para trabajar de forma preventiva en la mitigación de presiones identificadas para el PNR Miraflores - Picachos.

El Componente 1 - “Manejo y sostenibilidad financiera de áreas protegidas” y en particular la línea de acción 1.2.1.2. Relaciona la Implementación del plan de manejo del PNR Miraflores Picachos, a través de las estrategias priorizadas por el Proyecto”, involucra acciones para aumentar la efectividad en el manejo mediante la implementación del plan de manejo del PNR Miraflores – Picachos, por lo cual, se requiere que la Unidad Operativa de Corpoamazonia que se encuentra localizada en la Inspección de policía de Guayabal, del municipio de San Vicente del Caguán, la cual fue diseñada para la conservación siendo una ambiciosa iniciativa destinada a preservar y proteger los ecosistemas de los bosques andino amazónicos en esta zona norte del departamento del Caquetá. Sin embargo, el lamentablemente deterioro de su infraestructura actual, no ha sido posible cumplir con los objetivos de conservación como se esperaba.

La falta de mantenimiento y recursos adecuados ha llevado a que las instalaciones se deterioren y no puedan desempeñar su papel efectivamente. Esta situación refleja la importancia crucial de un compromiso continuo con la conservación y el cuidado de nuestros recursos naturales para garantizar el cumplimiento de las funciones asignadas a Corpoamazonia como autoridad ambiental.

² Acuerdo No 14 del 20 de diciembre de 2018 del Consejo Directivo de CORPOAMAZONIA “Por medio de la cual se reserva, delimita, alindera y declarar el Parque Natural Regional Miraflores - Picachos en el departamento de Caquetá y se dictan normas para su administración y manejo”.



Por tal razón, Corpoamazonia y el Proyecto CONSERVACIÓN DE BOSQUES Y SOSTENIBILIDAD EN EL CORAZÓN DE LA AMAZONIA, llevarán a cabo la realización de una obra menor para la reconstrucción de la Unidad Operativa ubicada en la inspección de policía de Guayabal en la Zona de Reserva Campesina - ZRC del Pato, Municipio de San Vicente del Caguán en el departamento del Caquetá.

ALCANCE

Mediante la contratación de este consultor, se adelantarán las acciones de interventoría jurídica, técnica, financiera y administrativa del proyecto, que garantice la correcta ejecución del proyecto “ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES FISICAS EN LA UNIDAD OPERATIVA DE CORPOAMAZONIA UBICADA EN LA INSPECCIÓN DE GUAYABAL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN, DEPARTAMENTO DEL CAQUETA”.

OBJETO

Realizar la Interventoría de la obra menor denominada ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES FISICAS EN LA UNIDAD OPERATIVA DE CORPOAMAZONIA UBICADA EN LA INSPECCIÓN DE GUAYABAL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN, DEPARTAMENTO DEL CAQUETA”, en la Zona de Reserva Campesina - ZRC del Pato. según las cantidades, diseños y especificaciones plasmadas por CORPOAMAZONIA.

ACTIVIDADES

El Interventor desarrollará las actividades necesarias para cumplir el objeto del contrato, siguiendo los procedimientos y estándares definidos para el proyecto Conservación de Bosques y Sostenibilidad en el Corazón de la Amazonia, y deberá cumplir con las siguientes:

1. GENERALES:

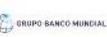
1. Revisar los planos, estudios, presupuesto, programación de obra, cronograma, especificaciones, contrato de construcción y sus anexos, plan de calidad, plan de seguridad industrial y garantías propuestas por CORPOAMAZONIA para el contrato de obra.
2. Prestar asesoría y trabajar conjuntamente con CORPOAMAZONIA en la elaboración y formulación de las especificaciones técnicas, estudios técnicos y solicitud de oferta de la obra a desarrollar, esto con el fin de realizar la adecuada ejecución del contrato.
3. Realizar una revisión técnica minuciosa a las actividades a ejecutar y efectuar los ajustes que considere necesarios, bajo su criterio técnico.
4. Verificar y validar la existencia, monto y vigencia de las garantías y seguros del contrato de obra, así mismo exigir el recibo de pago de las mismas.
5. Ser parte del comité evaluador de las ofertas recibidas en el proceso de selección del CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DE OBRA.
6. Supervisar, asesorar, controlar y aprobar el desarrollo del contrato de obra de acuerdo con su alcance, hacer cumplir las especificaciones técnicas, al igual que el aseguramiento integral de la calidad. De igual forma deberá ser el representante del CONTRATANTE ante EL CONTRATISTA de la obra velando por las obligaciones contractuales y el buen desarrollo del contrato.



**Corazón de la
Amazonía**

Conectando la biodiversidad
con el uso sostenible

7. Aprobar la metodología y programación de actividades del contratista de obra. Asimismo, verificar el programa detallado del recurso humano requerido para la ejecución de los trabajos y el flujo de inversión del contrato, presentados por parte del CONTRATISTA DE OBRA.
8. Emitir los conceptos técnicos de aval correspondientes a la revisión de diseños y presupuesto para el contrato de obra.
9. Prestar toda la asesoría necesaria en la ejecución del contrato cuando la situación así lo requiera sin que implique un costo adicional.
10. Requerir toda la información necesaria a EL CONTRATISTA de la obra para mantener el control integral del seguimiento de la obra.
11. EL INTERVENTOR velará porque EL CONTRATISTA de la obra cumpla con los compromisos establecidos en los permisos y autorizaciones y/o concesiones otorgadas al proyecto y demás compromisos que la autoridad ambiental de la zona establezca durante la construcción de la obra. Así mismo verificará que EL CONTRATISTA de la obra cumpla con lo establecido en la normatividad ambiental y social vigente.
12. Realizar seguimiento, control y exigencia en el cumplimiento de la calidad y cantidad para los materiales y su aplicación, a la calidad y cantidad de los ítems de construcción ejecutados y el seguimiento correspondiente a los procesos y procedimientos correspondientes al sistema constructivo que se aplica en obra (según diseños y estudios técnicos suministrados).
13. Requerir al CONTRATISTA de la obra la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes y retrasos de obra que pudieren presentarse, determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.
14. Revisar permanentemente, durante toda la obra, todos los comprobantes de gastos de la misma, exigiendo la presentación de cuentas periódicamente, de acuerdo con lo convenido al iniciarse el contrato de obra.
15. Suscribir oportunamente las actas que en el desarrollo de la ejecución de los trabajos se elaboren, las modificaciones que se requieran y el acta de liquidación del contrato dentro de los plazos establecidos en el contrato de diseños.
16. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el Supervisor del contrato, para conocer y/o revisar el estado de ejecución del mismo.
17. Participar en comités para discutir, acordar y conciliar los aspectos presupuestales, el programa de obra, el plan de calidad y control, el proceso constructivo, plan de seguridad industrial, la meta presupuestal y la determinación de entregas parciales y la unificación de criterios en los aspectos administrativos y financieros de la obra.
18. Responder por los resultados de su gestión y por las decisiones técnicas, administrativas, presupuestales, sociales y ambientales tomadas durante el plazo de ejecución del contrato.
19. Verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas, administrativas, financieras y socio - ambientales y de seguridad y salud en el trabajo por parte del CONTRATISTA de Obra
20. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social del personal que se emplee para la ejecución del contrato de Obra, revisar y exigir al CONTRATISTA de Obra el cumplimiento de las mismas.
21. Suscribir con EL CONTRATISTA de la obra las siguientes Actas:
 - i. Acta de visita e inspección preliminar;
 - ii. Acta de iniciación





- iii. Acta de liquidación del contrato de obra
22. Informar por escrito, a FONDO PATRIMONIO NATURAL Y CORPOAMAZONIA, cualquier irregularidad que se descubra en el desarrollo del trabajo, bien por parte de los materiales empleados o del personal que se ocupe de la misma.
 23. Visitar el lugar de trabajo con la frecuencia que ésta lo requiera, para mantener un contacto permanente con el desarrollo de la misma.
 24. Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución de los trabajos objeto de la Interventoría. Este archivo será cuidadosamente conservado y actualizado por EL INTERVENTOR, desde el inicio hasta la terminación de los trabajos, lo deberá entregar a FONDO PATRIMONIO NATURAL debidamente foliados, con el fin que reposen en la carpeta del contrato.
 25. Efectuar, durante toda la ejecución del Contrato de interventoría, las recomendaciones y observaciones que considere oportunas sobre la información analizada e identificar posibles imprecisiones, vacíos y en general cualquier condición que, según su experiencia, conocimiento, metodologías propuestas y mejores prácticas comúnmente aceptadas, puedan afectar el desarrollo del CONTRATO de Obra, con miras a subsanar estos aspectos de manera oportuna.

NOTA 1: Todas las indicaciones, instrucciones y recomendaciones del INTERVENTOR, se harán constar por escrito, sea por carta, o sea por medio del libro de interventoría (bitácora de obra) que debe permanecer en custodia del INTERVENTOR. En el libro de interventoría se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo, tales como: estado del tiempo, personal laborando, estado del equipo, avance de la obra, avance de las medidas de manejo ambiental, acciones sociales, suministro de materiales, accidentes de trabajo, etc. cada anotación diaria deberá fecharse y suscribirse por el personal del CONTRATISTA de la obra y del INTERVENTOR.

NOTA 2: Cabe recordar que los documentos y soportes del proceso de la construcción de la sede operativa del PNR Miraflores – Picachos en la Inspección de Guayabal en la ZRC del Pato. forman parte esencial de la contratación, son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, puesto que contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

2. ESPECIFICAS:

2.1. TÉCNICAS

1. Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la INTERVENTORÍA a su cargo.
2. Elaborar y presentar para aprobación de la Supervisión, el informe preliminar de interventoría o informe de estudio inicial del proyecto, dicho informe debe incluir el estudio y revisión de todos los documentos técnicos del proyecto tales como:
 - Especificaciones Técnicas, planos y especificaciones de construcción, presupuesto de obra y demás estudios realizados, así como la revisión del estado actual en que se encuentra la planta física donde se desarrollará la obra, y efectuar en el respectivo informe, un análisis de la anterior información incluyendo las observaciones,



conclusiones y recomendaciones pertinentes para el normal desarrollo del CONTRATO.

3. Revisar y aprobar los Productos que se establezcan en el CONTRATO de obra, para la elaboración de estudios y/o diseños, los cuales deben cumplir con la oportunidad y calidad requeridos.
4. Aprobar el cronograma presentado por EL CONTRATISTA de la obra, solicitando los ajustes pertinentes, hacerle seguimiento en tiempo real a dichos cronogramas; requerir que explique las desviaciones del cronograma que se generen; promover medidas de reacción para superar las causas que dieron lugar a las desviaciones del cronograma; si las causas de las desviaciones no se superan, generar alertas oportunas a la Entidad contratante y al supervisor delegado, reflejando toda la trazabilidad y gestión de la interventoría, sin perjuicio de las facultades que a la entidad contratante le corresponden.
5. Aprobar los planos, diseños y estudios finales producto del CONTRATO de Obra.
6. Mantener la revisión permanente de todas las obligaciones y productos del CONTRATO de Obra, de forma que controle la correcta ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de las condiciones de calidad y oportunidad a las que se obligó.
7. Estudiar y resolver oportunamente los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al CONTRATO de Obra; en caso de requerir modificaciones, el Contratista de interventoría deberá comunicarle de manera inmediata a la Entidad contratante y al Supervisor, para su decisión, comunicación que deberá ir acompañada de su concepto y soportadas con la debida justificación técnica, financiera, administrativa, ambiental, social y jurídica, según corresponda.
8. Advertir de manera oportuna situaciones que puedan poner en riesgo el desarrollo del CONTRATO de Obra o que puedan comprometer la calidad de la misma.
9. Verificar el cumplimiento del CONTRATISTA de la obra, frente a la obligación de identificación y gestión de permisos y licencias necesarias para la ejecución de la obra, así como el costo de las mismas, los cuales dependen de la naturaleza del mismo, esto incluye permisos de vertimientos, ocupación de cauces, servidumbres y legalidad de predios y permisos ambientales entre otros.
10. Revisar, estudiar, conceptuar y aprobar los manuales elaborados por el CONTRATISTA de la obra.
11. Atender las demás actividades y obligaciones que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.

2.2. ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

1. Disponer y administrar los recursos de personal, equipos, implementos y demás servicios necesarios para el normal desarrollo de la Interventoría.
2. Asegurar la correcta organización de la Interventoría para el control de la ejecución de la obra por parte del constructor y la realización de las calidades exigidas por las especificaciones generales y particulares del proyecto.
3. Cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del contrato y en particular lo referente a los requisitos exigidos de los perfiles profesionales del recurso humano, así como el equipo exigido para la ejecución del CONTRATO de obra.
4. Durante la ejecución del CONTRATO de la obra menor, sí se solicita cambios de personal de los equipos de trabajo, la interventoría deberá revisar y aprobar que cualquier relevo o cambio en el equipo de trabajo, cumpla con lo establecido en el contrato y dejará el registro respectivo e informará al Supervisor de su contrato.





**Corazón de la
Amazonía**

Conectando la biodiversidad
con el uso sostenible

5. Exigir el cambio de las personas involucradas dentro del contrato cuando a su juicio sea negligente, incompetente, insubordinado o incurra en faltas éticas, morales y de relaciones humanas o cuando altere el normal desarrollo del contrato y perjudique los intereses del contratante, esta solicitud deberá estar debidamente motivada.
6. En coordinación con los consultores del CONTRATO de Obra, recibir y resolver oportunamente las quejas y reclamos que presente la comunidad sobre la ejecución del contrato, acorde con los procedimientos definidos por el proyecto GEF Corazón de la Amazonia y en las oficinas dispuestas por CORPOAMAZONÍA para tal fin.
7. Cumplir y hacer cumplir a los consultores del CONTRATO de la obra, todo lo referente a la afiliación al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensiones y riesgos laborales), así como el cumplimiento de pago de obligaciones parafiscales de todo el personal a su cargo de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad aplicable.
8. Hacer parte del Comité de seguimiento de la obra, el cual se deberá reunir quincenalmente, convocar y asistir dichas reuniones, deliberar y decidir sobre el avance de obra, levantar las actas sobre los temas tratados en ellas, y comprobar el cumplimiento de lo decidido.
9. Vigilar el cumplimiento por parte de los consultores del CONTRATO de Obra, de las disposiciones legales de carácter laboral, ambiental y social, vigentes y exigir que se apliquen las normas de seguridad industrial que sean de cumplimiento obligatorio.
10. Propender por la adecuada disponibilidad de recursos para la ejecución de los trabajos.
11. Verificar y aprobar los informes y pagos que se presenten en desarrollo del CONTRATO de Obra.
12. Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información técnica utilizada y elaborada durante la ejecución de los trabajos objeto de la Interventoría. Este archivo será cuidadosamente conservado y actualizado por EL INTERVENTOR, desde el inicio hasta la terminación de los trabajos y/o cuando LOS CONTRATANTES lo requieran, lo entregará a estos debidamente foliados, con el fin que obre en la carpeta del contrato.
13. Recomendar la aprobación de garantías y seguros antes de la Fecha de Inicio del CONTRATO de Obra, garantizar que los mismos se mantengan vigentes y actualizadas en caso de modificaciones contractuales.
14. Servir de conducto regular para las relaciones entre la entidad contratante – Equipo del proyecto GEF Corazón de la Amazonia, equipo de CORPOAMAZONÍA y los consultores del CONTRATO de Obra y coordinar las relaciones con terceras personas o entidades si se requiere.
15. En caso de cualquier tipo de incumplimiento del CONTRATO de Obra, el interventor deberá enviar al Supervisor, copia de los requerimientos realizados, el interventor deberá informar de inmediato a PATRIMONIO NATURAL y coadyuvar en los procesos sancionatorios que deban adelantarse.
16. Suministrar de manera oportuna a su supervisor, toda la base documental que de fe del cumplimiento de su contrato y del seguimiento y control del contrato objeto de su interventoría.
17. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones que se realicen para una eficiente ejecución del contrato de la obra.
18. Exigir a EL CONTRATISTA DE LA OBRA la información que considere necesaria durante la ejecución del contrato y dentro del término de su vigencia y que este esté obligado a suministrarle, y en general adoptar las medidas que propendan por la óptima ejecución del objeto contratado.

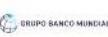




19. Revisar y aprobar oportunamente todos los informes parciales y el informe final del CONTRATO de Obra.
20. Presentar al Supervisor del contrato un informe mensual de interventoría y un informe final de interventoría que debe contemplar todos los aspectos relacionados con la ejecución de la totalidad de la obra y que incluye adicionalmente, el acta de entrega final de la obra debidamente firmada por las partes, todas las actas suscritas por el comité de seguimiento de la obra, y el proyecto del acta de liquidación del contrato de obra, en donde consten las cantidades de obra contratadas y las efectivamente construidas.
21. Atender los requerimientos que le haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del contrato de obra.
22. Acordar con LOS CONTRATANTES, la organización y dedicación de los recursos técnicos y administrativos necesarios, para lograr que la ejecución del contrato se realice de acuerdo a las condiciones particulares del mismo.
23. Controlar el cumplimiento del CONTRATISTA de la obra, en los aspectos de presupuesto y programación tanto en el desarrollo como en el resultado del trabajo. EL INTERVENTOR deberá revisar en detalle y avalar el presupuesto con que se definirá la meta presupuestal y se controlará el proyecto.
24. Vigilar el correcto manejo administrativo del desarrollo de la obra, para ello deberá supervigilar el avance de la obra para lograr que ella se desarrolle según el contrato, el programa y el presupuesto de construcción previamente aprobados, y acordes con las normas que rigen la actividad.
25. Verificar que la etapa previa a la Obra que se cumpla con las condiciones de calidad que requiere en el suministro de los insumos.
26. Verificar que se realicen las consultas tanto con las comunidades como con los actores que participan en la región.

2.3. FINANCIERAS

1. Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos establecidos en el CONTRATO de Obra.
2. Velar porque la ejecución financiera del contrato se ajuste al programa del CONTRATO de Obra.
3. Revisar de manera oportuna y dentro de los plazos, las facturas y soportes presentados para el pago de las cuentas con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos PATRIMONIO NATURAL y la normatividad vigente, y presentar el respectivo informe de Interventoría que soporta el respectivo pago.
4. Avalar o rechazar las cuentas que presente el contratista para adelantar el trámite del pago correspondiente.
5. Llevar un registro cronológico de los pagos, y balance presupuestal del CONTRATO de Obra.
6. Efectuar el balance presupuestal de ejecución de los contratos de consultoría.
7. Rendir informe financiero escrito cada mes sobre los pagos realizados al contratista, de acuerdo con la forma de pago estipulada en el CONTRATO de Obra.
8. Comunicar oportunamente la liberación de los dineros que no serán utilizados durante la vigencia, las adiciones y reducciones presupuestales del contrato.





**Corazón de la
Amazonía**

Conectando la biodiversidad
con el uso sostenible

2.4. LEGALES

1. Exigir el cumplimiento de los requisitos de legalización y de la cancelación de impuestos a que haya lugar para el CONTRATO de obra menor.
2. Verificar la situación legal de los predios donde se realizará la Obra tales como: estudios de títulos, limitaciones al dominio, embargos, medidas cautelares, etc.
3. Informar de manera oportuna sobre cualquier situación que pueda llegar a implicar una modificación contractual.
4. Emitir concepto sobre la pertinencia de suscribir adiciones, prórrogas, suspensiones, prórroga de las suspensiones o cualquier otra modificación del CONTRATO de Obra, acompañando las justificaciones correspondientes y presentando las recomendaciones y el plan de reacción con medidas efectivas para conjurar las causales que las motivaron. Estas modificaciones deben ser razonables y proporcionales.
5. Proyectar y suscribir actas de recibo parcial, acta de recibo a satisfacción del CONTRATO de Obra y las demás actas necesarias en el marco del contrato de diseño.
6. Responder por cualquier reclamación, judicial o extrajudicial, que instauren personas a su cargo o subcontratistas con ocasión del contrato de interventoría.
7. Cumplir y hacer cumplir las cláusulas del CONTRATO de Obra.
8. El interventor tiene la obligación de informar oportunamente a PATRIMONIO NATURAL y a su Supervisor de un posible incumplimiento del contrato parcial o total o de alguna de las obligaciones a cargo del Consultor y será solidariamente responsable con éste de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento por los daños que le sean imputables al interventor, acorde con lo establecido en el Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011.

2.4. AMBIENTALES

1. Verificar que el Consultor cumpla fielmente con cada una de las obligaciones de carácter ambiental definidas y requisitos ambientales del Banco Mundial y dejarlos plasmados en los instrumentos ambientales que construirá EL CONTRATISTA DE LA OBRA.
2. El Interventor deberá garantizar que el CONTRATISTA de la obra, de estricto cumplimiento a las políticas de salvaguarda establecidas en el Manual Operativo del proyecto y los lineamientos establecidos por el BM en el marco del proyecto GEF Corazón de la Amazonia.
3. Solicitar un cronograma de trabajo ambiental y social al CONTRATISTA DE LA OBRA donde se detalle los tiempos específicos para el trámite de permisos ambientales, diseño de instrumentos ambientales, socializaciones con grupos de interés y otras obligaciones ambientales.
4. Apoyar las relaciones con las autoridades ambientales, las organizaciones no gubernamentales, la comunidad, las instituciones garantes y la administración local.
5. Aprobar el Plan de Gestión Ambiental y Social y los instrumentos ambientales diseñados por el CONTRATISTA DE LA OBRA.
6. Informar al supervisor cualquier cambio en los diseños y/o en las especificaciones técnicas que amerite adelantar nuevas gestiones ante las Autoridades Ambientales, así como de modificaciones de medidas de manejo ambiental, las cuales deben ser aprobadas previamente.





**Corazón de la
Amazonía**

Conectando la biodiversidad
con el uso sostenible

7. La Interventoría debe exigir al CONTRATISTA DE LA OBRA un esquema del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo para el desarrollo del CONTRATO de Obra, así como debe exigir el uso de todos los elementos de protección personal, vacunas y capacitación al equipo de trabajo que estará laborando en la Obra.
8. Deberá exigir al CONTRATISTA DE LA OBRA el esquema de disposición de residuos sólidos o vertimientos líquidos que no atente regulaciones de uso y manejo de CORPOAMAZONIA o de territorios indígenas vecinos.
9. Deberá tener claro el uso de recursos naturales de formas que no atente regulaciones de uso y manejo de CORPOAMAZONIA o de territorios indígenas vecinos.

Para hacer efectivas estas disposiciones, CORPOAMAZONIA se compromete a monitorear el desarrollo de la obra, además, de obligar al contratista a adoptar las medidas correctivas, de lo cual dejará constancia por escrito e informará a FONDO PATRIMONIO NATURAL.

PRODUCTOS

El profesional se obliga a entregar los productos que a continuación se indican:

1. Entrega de un Plan de trabajo para llevar el seguimiento adecuado de la formulación y ejecución de la obra.
2. Entrega de las Especificaciones Técnicas trabajadas con CORPOAMAZONIA de la obra a contratar.
3. El Cronograma de Ejecución de Obra actualizado y aprobado el cual constituye un documento fundamental a los fines del control mensual del avance de la obra, así como de control del plazo total y cuando corresponda la aplicación de multas. Para lo cual se presentarán dos (2) informes parciales de ejecución financiera con el 30% y 60% de avance respectivamente y un informe final que dé cuenta de la utilización de los recursos en obra.
4. Consignar en actas de reunión, todos los acuerdos que sean necesarios y convenientes para el normal desarrollo del contrato, y que propendan por la defensa de los intereses del contratante.
5. Organizar y mantener actualizado el archivo de actas propio de la Interventoría y entregar el original al Supervisor del contrato.
6. Entrega de un informe final que contenga el registro fotográfico de la obra y la descripción de todos los aspectos que garanticen el proceso de liquidación del contrato de la obra.

INFORMES

El profesional se obliga a entregar los siguientes informes durante la vigencia de este contrato:

1. Un (1) informe mensual del control técnico de la obra que contenga entre otros: a) Estado del tiempo; b) Personal del contratista; c) Descripción de las actividades ejecutadas; d) Novedades y observaciones más relevantes sobre lo ocurrido en la semana; e) El avance de la obra donde incluya recomendaciones o ajustes que deban hacerse a la obra para su correcta ejecución (metas físicas programadas vs. Ejecutadas y meta financiera programada vs. Ejecutada)





2. Informes Especiales. - Dadas las condiciones en obra, si se llegasen a presentar problemas que, por su importancia, incidan en el desarrollo normal del servicio a ser prestado, a requerimiento del contratante, se deberá emitir informe especial sobre el tema específico.
3. Un (1) Informe final el cual debe contener como mínimo:
 - a. Descripción de las actividades ejecutadas, resaltando las modificaciones presentadas a la obra inicialmente programa (en caso de que hayan existido).
 - b. Control presupuestal del contrato, realizando un gráfico (tipo curva "S") que muestre las inversiones finales ejecutadas respecto a las programadas determinando el porcentaje de variación).
 - c. Récord fotográfico de la ejecución del contrato, en el cual se deben incluir las fotografías más representativas de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
 - d. Comentarios y recomendaciones de la interventoría, dejando constancia sobre el cumplimiento del alcance del contrato, si es necesaria de la ejecución de obras adicionales o complementarias a las ejecutadas, los inconvenientes y soluciones dadas a los mismos o cualquier otra situación importante acontecidas durante la ejecución del mismo.
4. Cualquier informe adicional que se le solicite en relación con el desarrollo del objeto del contrato.

NOTA: Todos los informes se deben entregar de forma impreso original y digital vía correo electrónico.

Todos los informes antes relacionados deben contar con la aprobación del Supervisor del contrato mediante el certificado de supervisión que Patrimonio Natural defina y previa presentación de certificación de pago de aportes parafiscales requeridos.

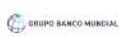
El Interventor remitirá vía correo electrónico, los productos e informes que se hayan pactado, en las fechas indicadas al Supervisor para su conocimiento y aprobación.

En caso de terminación anticipada del contrato, es prerequisite para el pago además del producto si fuera el caso para el periodo respectivo, la entrega de un informe final al Supervisor del contrato, acompañado de ser necesario de las tareas pendientes y archivos en medio magnético y/o físico.

Si a juicio del Supervisor del Contrato existieran modificaciones, adiciones o aclaraciones que deban hacerse al informe y/o producto establecido como obligación del profesional, éste tendrá que realizarlas y sólo hasta el momento en que se incluyan y tengan el visto bueno del Supervisor se considerará entregado en debida forma.

LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en la unidad Operativa de CORPOAMAZONIA ubicada en la Inspección de Policía de Guayabal municipio de San Vicente del Caguán, departamento del Caquetá.





**Corazón de la
Amazonía**

Conectando la biodiversidad
con el uso sostenible

CONFIDENCIALIDAD

Toda información obtenida por el profesional, así como sus informes/productos y los documentos que produzca, relacionados con la ejecución de su contrato, deberá ser considerada confidencial, no pudiendo ser divulgados sin autorización expresa por escrito de Patrimonio Natural - Proyecto *Conservación de Bosques y Sostenibilidad en el Corazón de la Amazonia*.

DURACIÓN

El contrato tendrá una duración de cuatro (04) meses contados a partir de su perfeccionamiento, tiempo que dura la ejecución del proyecto de *"Construcción de la sede operativa del PNR en la inspección de Guayabal en la ZRC del Pato"*., al que se le hará la interventoría.

VALOR

El valor total del contrato es de DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.000.000), incluyendo todos los impuestos aplicables. Este contrato está sujeto a la retención en la fuente definida por el Decreto 099 de 2013. Se encuentra exento de IVA.

PAGOS

Se establecen tres (3) pagos así:

1. Un pago del 30% del valor del contrato, una vez sea legalizado y perfeccionado con acta de inicio del contrato de obra, para lo cual deberá anexar: cronograma de actividades de interventoría y obra, acta de inicio de la obra, planilla de aportes a seguridad social, informe consolidado de ejecución (este debe ser detallado) y certificación aprobada por el supervisor donde se evidencie el cumplimiento de los requisitos.
2. Un segundo pago equivalente al 20% del valor del contrato, con el avance físico del contrato de obra equivalente al 50%, para lo cual deberá anexar: aportes a seguridad social, informe consolidado de ejecución hasta la fecha de cobro y certificación del supervisor donde certifique el cumplimiento de los requisitos.
3. Un pago final del 50% del valor del contrato, una vez terminada la ejecución del contrato de obra, con los siguientes soportes: certificado de pago de aportes a seguridad social, informe consolidado final de ejecución de la obra, acta de recibo final de obra, lo anterior acompañado de la certificación del supervisor donde se evidencie el cumplimiento de lo exigido en el contrato de obra con sus respectivos requisitos.

PERFIL

Se requiere que el profesional cumpla con el siguiente perfil mínimo:

Formación

1. Título de Formación Profesional: Ingeniero Civil o Arquitecto.



2. Experiencia General: Mínima de tres (03) años de experiencia en la ejecución de contratos de obra civil, la experiencia será contada a partir de la fecha de la expedición de la matrícula profesional
3. Experiencia Específica³: Adelantando actividades como interventor en por lo menos una construcción u obra cuyo valor de ejecución haya sido de mínimo NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 95.000.000) con entidad pública o privada; dicha experiencia debe ser acreditada mediante máximo tres (3) certificaciones que acredite que las obras se realizaron durante los últimos cuatro (4) años, contados a partir de la fecha de cierre de la invitación.

El cumplimiento del perfil mínimo habilita al aspirante para realizar la interventoría, el puntaje asignado en los criterios de selección permite a la entidad, escoger entre los candidatos hábiles al mejor.

La experiencia relacionada en la hoja de vida, base del perfil y de la calificación, debe estar sustentada y coincidir con los certificados expedidos por la entidad contratante, especificando las funciones realizadas, actividades o productos, fecha de ingreso y retiro, esto será solicitado desde la manifestación de interés. La experiencia profesional se contará desde la fecha de graduación o expedición de la Tarjeta Profesional en los casos exigidos por la Ley.

Las certificaciones se solicitarán al candidato elegido de forma previa a la elaboración del contrato. En caso que éste no las presente, o las mismas no coincidan con lo establecido en la Hoja de Vida, se escogerá al candidato que le siguió en puntos y así sucesivamente hasta agotar la lista de elegibles. El Contratante se reserva el derecho de verificar los datos indicados en las hojas de vida.

Suministrar información que no sea verídica en el formato de hoja de vida, serán motivos de descalificación del proceso de selección.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Con los candidatos que cumplan el perfil mínimo requerido, se realizará la comparación y evaluación de las hojas de vidas, aplicando los siguientes criterios de selección para escoger entre los candidatos hábiles al mejor calificado de acuerdo con la necesidad del Contratante:

Criterio	Calificación	Puntaje	
1	Adelantando actividades como interventor en por lo menos una construcción u obra cuyo valor de ejecución haya sido de mínimo NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 95.000.000) con entidad pública o privada; dicha experiencia debe ser acreditada mediante máximo tres (3) certificaciones que acredite que las obras se realizaron durante los últimos cuatro (4) años,	Se asignarán 100 puntos al candidato que obtenga la mayor experiencia específica después de la mínima requerida en el perfil y a los demás candidatos se asignarán los puntos que correspondan aplicando la regla de tres inversa.	100

³ Las certificaciones/acta de terminación y liquidación de contrato, deben contener el nombre del contratante, valor del contrato, objeto, plazo de ejecución, actividades, tipo de infraestructura, adicionalmente estos contratos deben estar ejecutados (culminados a satisfacción).





**Corazón de la
Amazonía**

Conectando la biodiversidad
con el uso sostenible

contados a partir de la fecha de cierre de la invitación.		
---	--	--

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Comparación de hojas de vida. Enviar a:

adquisicionesgfcorazonamazonia@patrimonionatural.org.co con el asunto: Convocatoria CO-PNF-391538-CS-INDV "Realizar la Interventoría de la obra menor denominada ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS EN LA UNIDAD OPERATIVA DE CORPOAMAZONIA UBICADA EN LA INSPECCIÓN DE GUAYABAL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN, DEPARTAMENTO DEL CAQUETA", en la Zona de Reserva Campesina - ZRC del Pato. según las cantidades, diseños y especificaciones plasmadas por CORPOAMAZONIA", debe incluir los siguientes documentos:

1. Formato de Hoja de Vida en formato Word y PDF (archivo adjunto).
2. Tarjeta Profesional (si aplica)
3. Manifestación de Interés, (archivo adjunto).

SUPERVISOR

La función del Supervisor será ejercida por la Dirección Territorial Caquetá de Corpoamazonia.

CONFLICTO DE INTERESES - ELEGIBILIDAD

Para efectos de la decisión de participar en el proceso de selección y/o aceptación de la contratación, los candidatos deberán tener en cuenta las causales de conflicto de interés y elegibilidad establecidas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión (las Regulaciones) del Banco Mundial, Julio de 2016, Revisada Noviembre 2017 y Agosto 2018, numeral 3.14, 3.16, 3.17 y 3.21, 3.22 y 3.23 de la Sección III Gobernanza, los cuales podrán ser consultados en la página Web: <https://projects.worldbank.org/en/projects-operations/products-and-services/procurement-projects-programs>

CONTINUIDAD DE SERVICIOS

N/A

REQUERIMIENTOS PREVIOS A LA FIRMA DEL CONTRATO

Los siguientes documentos deben ser presentados a la firma del contrato:

1. Hoja de Vida Actualizada con los respectivos soportes (en algunos casos se utiliza un formato específico).
2. Copia de los soportes de la Hoja de Vida (certificaciones de estudios, acta de grado o diploma y certificaciones laborales).
3. Copia de la Tarjeta Profesional (En los casos establecidos por Ley).



**Corazón de la
Amazonía**

Conectando la biodiversidad
con el uso sostenible

4. Fotocopia de la Cédula ampliada al 150.
5. Copia del Registro Único Tributario (RUT) vigente.
6. Certificación bancaria actualizada no superior a 30 días.
7. Certificado de afiliación a salud no superior a 30 días, esta debe estar activo como cotizante.
8. Certificado de afiliación a pensión no superior a 30 días, debe estar activo como cotizante.
9. Certificado de antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, actualizado (Se admite impresión de la página web).
10. Certificado de antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República actualizado (Se admite impresión de la página web).
11. Certificado de antecedentes judiciales o copia del código de verificación por Internet actualizado.
12. Certificado de ingreso médico ocupacional con vigencia actual dirigido a Patrimonio Natural.
13. Documentos de política Patrimonio Natural (Adjuntos).

DocuSigned by:

Luz Adriana Rodríguez Pomras

D75CD87B25EA4F6

LUZ ADRIANA RODRIGUEZ

Coordinadora del Proyecto 22/11/2023

“Conservación de bosques y sostenibilidad en el corazón de la Amazonía”

